

Poyatos, D.^o Juan Josef Cano, D.^o Juan Fern^o 32
Valera, D.^o Lucas Morales, D.^o Agustín Manzanera,
D.^o Críspulo Carrasco Regidores,
D.^o Andrés Vilchev, Síndico Personero, y D.^o D.^o
que Lopez Feruel Heredo

Juram^{to} Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de Sa-
la, y juraron por Dios y a una Cruz según des-
recho haver citado a los S.^{os} Capitulares, Diputa-
dos del Común, y Procuradores General y Per-
sonero para este cabildo, en virtud de cédulas
mandadas despachar p.^o el Sr. Regente de
la R.^o Jurisdicción, a fin de ver lo informado
sobre las fianzas de los abastos de vino y car-
bon de vino, y Receptor de Pulas; y la con-
testacion del Cabildo Ecc.^o sobre las rogativas
q.^o se han acordado p.^o el Ayuntamiento,
y digeron, que los S.^{os} D.^o Juan Almunia, D.^o
Josef Manzanera, D.^o Enebar Artola, D.^o Bar-
tolome Navarro, D.^o Josef Diego Alburquerque,
y D.^o Manuel Gonzalez y ~~D.^o Críspulo Car-~~
~~rales~~ se hallan ausentes; y enfermo D.^o Gi-
nes de Moysa todos Regidores

Abasto de vino. Visto en este Ayuntam^{to} lo informado
vltimam^{te} p.^o el Caballero Procurador Ge-
neral, sobre la fianza ofrecida por Simon
Garcia y otros con respecto a la seguridad del
Abasto de vino que tiene a su cargo el
primero: acordó: se admita y que se le
haga saber al Simon Garcia y demás
de quienes las correspond^{te} escrituras de
obligacion y se descuenten por los presentes
Escr^{os} de haverlo verificado; y el Sr.

